

Rodrigo Alonso Taipe Paredes

Bachiller en Derecho por la Universidad de Lima con un Diplomado en Relaciones Internacionales por la Fundación Academia Diplomática del Perú

Diplomacia ambiental peruana: la simbiosis entre el medio ambiente y la política exterior del Perú para un desarrollo sostenible

RESUMEN

El interés por el medio ambiente tomó fuerza en la segunda mitad del siglo XX. Con la llegada de una nueva era para la comunidad internacional, los Estados han realizado esfuerzos para contrarrestar los efectos del cambio climático. El Perú, al ser un país megadiverso, no fue ajeno a este llamado. Desde finales de la década de 1970, el Perú ha dado pasos para adaptarse a los nuevos estándares internacionales en materia ambiental. Gracias al trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Perú tiene un papel principal en la defensa del medio ambiente a nivel mundial. Aunque, todavía queda espacio por mejorar.

Palabras clave: medio ambiente, ODS, política exterior, inclusión, recursos.

ABSTRACT

Interest in the environment gained momentum in the second half of the 20th century. With the arrival of a new era for the international community, states have made efforts to counteract the effects of climate change. Peru, being a megadiverse country, was no stranger to this call. Since the

late 1970s, Peru has taken steps to adapt to the new international environmental standards. Thanks to the work of the Ministry of Foreign Affairs, Peru has a leading role in the defense of the environment worldwide. However, there is still room for improvement.

Key words: Environment; SDGs; Foreign Policy; Inclusion; Resources.

1. Introducción

En un congreso organizado por la Universidad de Piura, el ecologista Antonio Brack Egg, comentó sobre el desarrollo sostenible en el Perú. Brack señaló, “El Perú no tiene por qué ser un país de pobres [...] tiene todas las condiciones para ser un país rico y próspero [...] hay grandes posibilidades de hacer negocios con los recursos naturales que ofrece, sin necesidad de depredar” (Belletich, 2012). La frase alude a dos realidades que coexisten en el Perú. La primera es la existencia de abundantes recursos que se encuentran en su peruanos. Por otro lado, reconoce la presencia de un problema que ha afligido al Perú constantemente: la extracción de recursos de manera compulsiva.

La extracción de recursos es una de las principales fuentes de ingresos para los Estados en vías de desarrollo. Empero, esta actividad ha demostrado ser contraproducente sin una regulación efectiva. Es en la segunda mitad del siglo XX cuando se comenzó a discutir sobre el medio ambiente a nivel global. Esto fue posible gracias a los avances de la ciencia y los movimientos ambientales. Ambos factores fomentaron en los Estados a tomar conciencia del impacto negativo que puede provocar una actividad extractiva indiscriminada. El Perú todavía depende de la extracción de recursos para la sostenibilidad de su PBI. No obstante, es consciente de la importancia de la protección del medio ambiente para un desarrollo sostenible.

El Perú, país marítimo, andino y amazónico, está posicionado estratégicamente en América Latina. Gracias a su particular geografía, posee una variedad de pisos ecológicos y microclimas que le permiten contar con un variado repertorio de recursos. Sin embargo, esta característica se puede considerar una latente vulnerabilidad ante la amenaza del cambio climático.

Por ello, el Estado peruano, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, impulsa a nivel multilateral la lucha contra la contaminación ambiental en todas sus formas. Asimismo, promueve la protección del medio ambiente, y el uso de recursos de una manera sostenible; empleando tanto los últimos métodos científicos, como los conocimientos ancestrales de su población. De esta manera, el Perú asegura la supervivencia de su población por generaciones.

2. Concepto de “ambiente” y relevancia

En su libro “Ecología del Perú”, Antonio Brack Egg y Cecilia Mendiola Vargas hacen una definición general de la palabra “ambiente”. Ambos señalan que, “[...]es el mundo exterior que rodea a todo ser viviente y que determina su existencia” (Brack Egg & Mendiola Vargas, 2004, p.8). Por ende, se comprende que es un espacio determinado que influye en el desarrollo de los organismos vivos.

Si se antepone la palabra “medio” a “ambiente” se genera un nuevo significado. El “Glosario de Términos para la Gestión Ambiental Peruana” del Ministerio del Ambiente, ofrece una explicación más detallada. Este señala que “medio ambiente”, “[...]se usa[...]en sentido ecológico, para describir los recursos naturales y las relaciones entre éstos. Sin embargo, los aspectos sociales[...] se consideran parte del medio ambiente” (Ministerio del Ambiente, 2012, p.128). Se entiende que medio ambiente no es solamente un espacio determinado donde se ubican seres vivos; en este espacio existe un vínculo mediante el cual interactúan seres orgánicos e inorgánicos. El nexo de la relación son los recursos que se generan y emplean los seres vivos para su supervivencia. Asimismo, el Ministerio del Ambiente (MINAM) alude la presencia de un factor social que influye en la percepción del medio ambiente. En ese caso, se logra comprender el porqué de las diferentes formas de discernir la relación entre el ser humano y la naturaleza.

En *Enciclopedia Temática del Perú: Geografía*, el geógrafo peruano Carlos Peña Herrera describe la relación entre seres orgánicos e inorgánicos en su definición de “ecosistema”. Peña Herrera indica que, “[...]es la unidad que forman los organismos que viven en un área y el medio físico o inerte con el que interactúan; ambos componentes se encuentran inextricablemente

ligados, y cada uno influye sobre las propiedades del otro [...] todas las partes interactúan en un delicado equilibrio” (2004, p.10).

Peña Herrera hace énfasis en dos conceptos claves: interrelación y equilibrio. Para el geógrafo, la existencia de una parte no puede perdurar sin la presencia de la otra. Por ende, la necesidad de un equilibrio en el uso de los recursos.

Empero, el autor reconoce que el equilibrio no es inmutable. Peña Herrera comenta que, “la estabilidad de los ecosistemas nunca es completa y permanente. Por el contrario, estos son llevados de un estado de equilibrio a otro de cambios constantes [...] [este] [...] proceso repetitivo [...] se conoce como sucesión ecológica” (2004, p.8). En definitiva, si bien existe la necesidad de mantener un balance en la relación orgánica-inorgánica, esta no es siempre constante. Por lo tanto, la intensificación de los cambios climatológicos “naturales” conlleva a una potencial extinción de diferentes especies; debido a su “inhabilidad” de adaptarse a transformaciones rápidas de los espacios que habitan.

Dado que el Perú es un país megadiverso, las especies de flora y fauna peruanas están especializadas en nichos específicos. Alterar estos nichos sería catastrófico. En consecuencia, es de especial interés para el Perú que el cambio climático no siga avanzando. Para lograr este objetivo, el Estado peruano tomó estos caminos: el desarrollo de una regulación ambiental interna y el fomento de una regulación ambiental internacional. De lo último mencionado, el Estado hizo uso de su política exterior a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. Derecho ambiental y legislación interna

La protección del medio ambiente ha fomentado el desarrollo de legislación ambiental a nivel nacional e internacional. A razón de esto, se elaboró doctrina jurídica enfocada en la relación del ser humano con la naturaleza. En “Introducción al Derecho Ambiental”, el jurista peruano Patrick Wieland Fernandini remarca la importancia de esta moderna rama del derecho citando al jurista peruano Fernando de Trazegnies. Este último comenta, “el derecho ambiental no deber ser asociado a una preocupación romántica por

la naturaleza sino a una preocupación por el destino del hombre” (Wieland Fernandini, 2019, p.21).

Por otro lado, en el artículo “El Derecho Ambiental, el Estado y su Responsabilidad Jurídica”, la jurista peruana Luisa Marleni Polo Salinas comparte su definición de “derecho ambiental”. Para Polo Salinas este es, “[...] conjunto de normas jurídicas [...] que regulan las relaciones de los seres humanos en sociedad con los diversos recursos naturales” (Polo Salinas, 2015, p.247). Asimismo, la abogada enfatiza que el hombre, conductor de dicha relación, debe “propiciar su propio equilibrio y desarrollo [sostenible]” (Polo Salinas, 2015, p.247).

La anterior definición es complementada con la postura de los juristas mexicanos Pedro Luis López Sela y Alejandro Ferro Negrete, quienes en su libro “Derecho Ambiental”, coinciden con la definición de Polo Salinas. Asimismo, los autores sostienen que el derecho ambiental debe “[buscar] [...] la defensa, restauración y promoción del Medio Ambiente” (López Sela & Ferro Negrete, 2006, p.20). Consecuentemente, el deber del ser humano con la naturaleza es siempre constante y permanente. No se limita solo al momento de interacción durante la extracción de los recursos.

Resumiendo las reflexiones de los cuatro juristas, se comprende la importancia del medio ambiente y su debido cuidado para la prolongación de la existencia de los recursos, pero también, para la existencia misma del hombre. A pesar de que el asunto apremia una rápida legislación, el Perú recién comenzó a regular la materia en la segunda mitad del siglo XX.

Hasta finales de la década de 1970, la legislación ambiental peruana podía considerarse como “dispersa y sectorial [...] [ya que] [...] no existía un marco legal que integrara las conductas humanas y la gestión ambiental [...] [tanto] [...] en el ámbito estatal y privado” (Jaramillo Consuelo, 2017). Es así como, en 1979 se consolida por primera vez a nivel constitucional la protección ambiental. En el artículo 123 de la Constitución Política de 1979 se señala que, “Todos tienen el derecho de habitar en ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación del paisaje y la naturaleza. Todos tienen el deber de conservar dicho ambiente. Es obligación del Estado prevenir y controlar la contaminación ambiental” (García Belaunde & Gutiérrez Camacho, 1993, p. 453).

En la década de 1990, se reafirma el compromiso del Estado con la protección ambiental con la publicación del Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. El MINAM lo considera “un hito a partir del cual se fortaleció el marco normativo e institucional en materia ambiental [...]” (Ministerio del Ambiente, 2010, p.6). Más adelante, la Constitución Política del Perú de 1993 restablece la importancia del medio ambiente a nivel constitucional. Los

artículos 67, 68 y 69 de la nueva constitución describen en líneas generales las acciones que debe llevar a cabo el Estado para la preservación ambiental y el uso sostenible de sus recursos.

Luego, en el 2005, se estableció la Ley General del Ambiente. El propósito era crear un régimen de responsabilidad ambiental peruano que pudiera instaurar parámetros para la prevención, protección y reparación por daños ambientales. Dicha ley no es la única legislación ambiental; con el ánimo de cumplir con los estándares internacionales se elaboró la Política Nacional del Ambiente.

Así, en el 2009 el MINAM, bajo la dirección del ministro Antonio Brack Egg, estableció la Política Nacional del Ambiente. Acorde a sus lineamientos, esta se concentra en,

[...]mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona (Ministerio del Ambiente, 2010, p.10).

En resumen, esta política establece un conjunto de objetivos y pasos concretos para asegurar la estabilidad ambiental del país, cuyo enfoque no está únicamente centrado en el aspecto económico. Este abarca el ámbito social y de derechos humanos. De esta forma, se establece una política holística que considera relevante todos los aspectos de la vida humana. Asimismo, los lineamientos de la política se ajustan a los estándares internacionales en materia ambiental. Así, se reconoce la trascendencia de la cooperación internacional para el cumplimiento de los objetivos. Sobre esto, se da mayores detalles en el Eje de política 4 Compromisos y oportunidades ambientales internacionales.

4. Ámbito internacional, medio ambiente y el Perú

Dada la interconexión de los ecosistemas del planeta, el campo internacional es de suma importancia para la protección del medio ambiente. Por ende,

la necesidad de elaborar un eje de política nacional que esté enfocado al exterior. Realizando una síntesis del eje de política 4, se pueden señalar dos aspectos claves.

Primero, se aprecia un esfuerzo del Perú de establecer una gestión ambiental de calidad que facilite la protección de sus recursos naturales, el desarrollo sostenible y que ofrezca una calidad de vida óptima para su población. Para lograr esta tarea, el Estado busca proyectar sus intereses a través de su participación en foros internacionales, acuerdos multilaterales y bilaterales. Como resultado, el Perú consolida una imagen sólida a favor de la causa ambiental. Segundo, en materia de integración comercial se procura homogenizar criterios y estándares para mejorar los esfuerzos ambientales. Para esto, se recalca el compromiso del país en cumplir cabalmente con todos los acuerdos internacionales suscritos y ratificados (Ministerio del Ambiente, 2010). Considerando la complejidad del eje, fue necesaria una coordinación multisectorial y, en este aspecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores participó en la proyección de los objetivos nacionales en el ámbito internacional. Cabe mencionar que, desde la década de 1980, Cancillería ya manifestaba el deseo del Perú de comprometerse en la protección del medio ambiente.

En *El Bicentenario de la Política Exterior Peruana y su Proyección en un Mundo de Cambios*, los juristas Fabián Novak y Sandra Namihas describen los primeros pasos del Perú en materia ambiental dentro del campo internacional. Ambos señalan,

[...]a fines de los años ochenta, a propósito de la preparación de la Conferencia de la Naciones Unidas sobre Medio Ambiente [...]el Perú empezó a actuar de manera activa y proactiva en los procesos ambientales internacionales, liderando este proceso el Ministerio de Relaciones Exteriores quien, por primera vez, desarrolló una estrategia nacional de conservación [...] (Novak & Namihas, 2020, p.240).

Los juristas dan a entender la necesidad del Perú de adaptarse a una época de cambios. Por ello, se actualizaron las prioridades en materia de política exterior para reforzar la protección y promoción de los intereses del Perú. Esta transformación se consolida a partir de 1990. Hernán Tello, politólogo peruano, se pronuncia al respecto en su artículo "Hacia la COP20: El Medio Ambiente, ¿Importante en la Política Exterior Peruana?". Tello señala que,

[...]el gobierno de Alberto Fujimori introduce el medio ambiente como prioridad a través de la estrategia del gobierno para la reinserción del país al sistema económico internacional. Se incluye como parte de los principales lineamientos de reorganización y modernización de la Cancillería: se crea la Dirección de Medio Ambiente (ahora parte de la

Dirección de Asuntos Políticos Globales) y se establece como nuevo componente de especialización para la diplomacia profesional” (Tello, 2015).

La observación de Tello complementa lo mencionado por Novak y Namihas. El autor indica que el Perú fue más allá de simplemente adherirse a tratados. Para esto, se reestructuró la institución misma encargada de ejecutar la política exterior peruana, adaptándola a los nuevos tiempos. De esta manera, se refleja un compromiso a nivel interno y externo.

En materia de tratados, Novak y Namihas se explayan en el tema al mencionar los diferentes acuerdos a los que el Perú se suscribió a partir de aquel entonces. Algunos de estos son, “el Convenio sobre la diversidad biológica, la Convención marco de Naciones Unidas sobre el cambio climático y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación[...]” (Novak & Namihas, 2020, p. 240). Al formar parte de dichos acuerdos, se abordan aspectos claves que permiten el mantenimiento de los ecosistemas, el desarrollo sostenible y un uso mesurado de los recursos disponibles. Además del compromiso multilateral y la reestructuración institucional, el Perú comenzó a tomar liderazgo en el campo ambiental.

El liderazgo ambiental del Perú va tomando forma en el siglo XXI. En el artículo “La Política Internacional De Perú Sobre Ambiente Y Recursos Naturales: Mirando Al 2025 Y Más”, los juristas peruanos Jorge Caillaux y Manuel Ruiz, hacen mención del tema. Los autores señalan que, “[...]el Perú se convirtió en el 2014 en actor central al asumir la presidencia de [la] COP20[...]y facilitar en Lima el camino a París en el 2015 para que en la COP21 se adopte un acuerdo multilateral vinculante en el seno de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático” (2015, p. 311).

El Perú, país creyente del diálogo y el multilateralismo, reafirmó estos principios con su rol activo en la organización y celebración de tan importante evento. De esta manera, se proyectó el interés que tiene la preservación del medio ambiente para el Perú. Al mismo tiempo, se cumple con el Objetivo Estratégico Sectorial N°1 del PESEM 2015-2025; el cual se enfoca en “[...]posicionar al Perú a nivel regional y global, como potencia regional emergente en los ámbitos bilaterales y multilateral” (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021). Tomando el liderazgo en un tema tan trascendental para la humanidad, el Perú se posiciona a la vanguardia de los derechos ambientales. No obstante, el país todavía tiene espacio para mejorar y seguir avanzando en este campo.

5. El Perú y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Dentro del sistema internacional, existen acuerdos vinculantes y no vinculantes en materia de protección ambiental. Estos acuerdos pueden centrarse exclusivamente en este tópico o hacerlo una parte complementaria de un tratado aún mayor. De los acuerdos vigentes, uno de los más importantes es La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El reporte “Objetivos de Desarrollo Sostenible y Políticas de Estado del Acuerdo Nacional”, publicado por el Acuerdo Nacional, explica la importancia de la Agenda 2030.

El autor indica que, “los compromisos establecidos están interrelacionados y tienen por finalidad mejorar la calidad de vida de las personas, así como proteger [el] planeta” (Acuerdo Nacional, 2017, p. 6). Como se mencionó, el medio ambiente se entrecruza con todos los aspectos de la vida del ser humano y la Agenda 2030 reconoce este hecho al buscar simultáneamente el bienestar humano y del planeta. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) comparte la misma visión del acuerdo. Describe el acuerdo marco como, “[...]indivisible ya que integra los tres pilares del desarrollo sostenible – económico, social y medioambiental – presentando así una visión holística del desarrollo” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, s.f.). Otra característica de la Agenda 2030 es su flexibilidad en la forma de encarar los desafíos ambientales. El Centro de Noticias de las Naciones Unidas menciona este rasgo en una publicación. Este señala, “[...]puesto que cada país enfrenta retos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, los Estados tienen soberanía plena sobre su riqueza, recursos y actividad económica, y cada uno fijará sus propias metas nacionales [...]” (Centro de Noticias de la ONU, 2015).

Considerando la situación particular del Perú, la propuesta de la Agenda 2030 ofrece un espacio de cooperación que se ajusta a la realidad, interés y necesidades del país. Con esta flexibilidad del acuerdo marco, las instituciones peruanas podrán integrarse a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para alcanzar un desarrollo sostenible global. El Ministerio de Relaciones Exteriores, al igual que otras entidades, ha adaptado sus políticas a favor de la Agenda 2030. Por tal motivo, los discursos y acciones de la Cancillería peruana han ido al compás de estos y ha enfocado la ejecución de la política exterior peruana a materias relacionadas a los 17 objetivos del acuerdo marco. El discurso de diferentes diplomáticos refleja el compromiso del Perú con este plan de acción mundial. En el artículo

“La Política Exterior Del Perú En La Postpandemia”, el embajador Manuel Rodríguez-Cuadros refleja en su opinión la integración de los ODS a los intereses del Perú, mientras reflexiona sobre las nuevas prioridades del país en el mundo actual. El embajador señala,

[El Perú] [...]por su ubicación geográfica lo vincula desde el punto de vista social, económico, ambiental y estratégico con el océano Pacífico, los Andes y la Amazonía. Es indispensable una diplomacia marina y ambiental hacia el Pacífico sur. Hay que desarrollar una diplomacia oceánica en el Pacífico sur para hacerlo sostenible [...] (Rodríguez-Cuadros, 2020).

El comentario de Rodríguez- Cuadros emplea varias veces conceptos vinculados a los ODS. Por un lado, hace referencia a la perspectiva holística del medio ambiente al vincularla con el ámbito social y económico. Asimismo, redobla en dicha postura al relacionar dos temas ODS: ambiente y mar, para abordar un interés actual del Perú: la presencia del país en el Pacífico sur. Con relación al Pacífico sur, el autor conecta la importancia de este océano con el propósito primario de los 17 objetivos: la sostenibilidad. Más adelante, vuelve a mencionar el concepto de sostenibilidad al ligarla con la minería. El autor indica, “la minería es esencialmente andina y si la reconciliamos con la preservación del medioambiente y el pacto social, siempre será un componente esencial de la economía nacional. Debemos ir a una diplomacia de la minería sostenible y limpia” (Rodríguez-Cuadros, 2020).

Nuevamente, el embajador hace alusión a la interrelación del ámbito económico y medioambiental en su comentario. Asimismo, añade un factor sociocultural al señalar que una característica de la minería peruana es ser “andina”. Más allá de la ubicación geográfica, se refiere a la población dedicada a esta actividad económica. El comentario refleja la necesidad de sincronización entre los intereses internos y externos para lograr los ODS. El autor da como solución la celebración de un “pacto social” para establecer una “reconciliación”. En otras palabras; educar a los ciudadanos dedicados a la minería sobre los beneficios a largo plazo de inclinarse por una minería “verde”. A esta reflexión se puede añadir el empleo de una diplomacia que se enfoque en atraer inversores extranjeros comprometidos con la preservación del medio ambiente y el respeto por las comunidades locales. De esta manera, se podrá lograr una minería sostenible y limpia.

El interés por una minería sostenible ya estaba presente previo a la adhesión del Perú a la Agenda 2030. Meses antes de la celebración del acuerdo marco, la Organización Internacional del Trabajo entrevistó al embajador Luis Enrique Chávez Basagoitia. En la entrevista, el embajador compartió su perspectiva sobre los desafíos de la minería en el Perú. El embajador comenta,

[...]lo más nocivo en la extracción de recursos naturales en Perú, sobre todo en la minería[...]es la informalidad. En general, un país en desarrollo es uno que, de en cierto modo, es administrado por debajo del nivel óptimo. El Estado no está presente en todas partes y, si existen leyes, no siempre [se cuenta] con los medios para verificar su cumplimiento (Organización Internacional del Trabajo, 2015).

El comentario permite entrever una serie de retos que, hasta la actualidad, todavía tienen que ser superados. La informalidad y la débil imposición de normas ambientales son algunos de los factores que van en contra de los ODS. Respecto a los ODS y sus desafíos en el Perú, es posible enfocarse en tres objetivos claves en materia ambiental: ODS 13 Acción por el clima, ODS 14 Vida submarina y ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres.

6. ODS 13 y el Perú

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 13 se enfoca en la adopción de medidas para contrarrestar los efectos del cambio climático. En la tesis “Diplomacia Verde: Evolución de la Política Ambiental e Influencia del Pacto Verde Europeo en la Relación Bilateral con el Perú”, el diplomático Renzo Jorge Rengifo Pizarro, describe los potenciales efectos del cambio climático en el Perú. El diplomático señala,

[...]los efectos del cambio climático atacan el desarrollo económico del Perú, considerando que los principales sectores económicos dependen de recursos naturales, por mencionar algunos la agricultura, el turismo, la ganadería y el sector hidroeléctrico[...]se prevé que la intensidad de los eventos climáticos ocasione severo perjuicio a la producción mediante la reducción de recursos naturales, el menoscabo a la infraestructura, totalizando un impacto negativo en el crecimiento económico (Rengifo Pizarro, 2020, p.42).

En Objetivos de Desarrollo Sostenible y Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, se describen los lineamientos del Perú para contrarrestar los efectos descritos por Rengifo Pizarro. Para la integración de este OSD al Perú, se creó el Objetivo de Política de Estado 32. Este señala,

[un compromiso por parte del Estado para] [...]promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público

y privado [...] [con la participación] de todos los niveles de gobierno [...] la sociedad civil y la cooperación internacional [...] contribuyendo directamente en el proceso de desarrollo sostenible (Acuerdo Nacional, 2017, p. 79).

La descripción da a entender que el OPE 32 tiene una composición multilateral, que abarca tanto el ámbito interno, como el externo. Por un lado, busca el consenso de los diferentes sectores de la sociedad peruana y, por otro lado, se apoya en la cooperación internacional para la realización de las metas determinadas. En materia de cooperación, se busca la inversión, el intercambio de experiencias y conocimiento científico, y el trabajo coordinado en los diferentes foros internacionales.

En su artículo “El Perú En Las Naciones Unidas: El Desarrollo Sostenible Y El Sostenimiento De La Paz”, el embajador Gustavo Meza-Cuadra hace una reseña de una acción trascendental del Perú con relación al ODS 13 en el ámbito multilateral. El embajador comenta,

El ODS 13 incorpora, como uno de los objetivos interconectados e indivisibles de la Agenda 2030, la necesidad de enfrentar el cambio climático [...] El Perú, país anfitrión de la [...] COP 20, junto con Francia, país anfitrión de la COP 21, jugó un papel clave en la promoción de dicho vínculo y de los consensos que finalmente permitieron adoptar el Acuerdo de París, tres meses después de la adopción de la Agenda 2030. El Llamado de Lima a la Acción Climática fue decisivo para general el momento político requerido para alcanzar ese resultado (Meza-Cuadra, 2017, p. 127).

Si bien el evento fue ya mencionado, Meza-Cuadra ofrece una nueva perspectiva. El autor resalta los esfuerzos del Perú en obtener la cooperación francesa en el impulso de un proyecto que concretara lo determinado por el ODS 13. Como resultado, se celebraría en el 2015 el Acuerdo de París. Cabe recalcar que desde la COP3, con la celebración del Protocolo de Kioto, otro de los hitos más importantes en materia ambiental es el Acuerdo de París. Además, Meza-Cuadra hace énfasis en el espacio de tiempo entre la adopción de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París a razón de remarcar el compromiso y atención que le da el Perú al medio ambiente. Finalmente, se destaca de manera tácita la eficacia y profesionalidad del servicio diplomático peruano al llevar a cabo esta gran hazaña.

El ODS 13 también tiene presencia en ámbitos distintos al clima; aunque conexos a este. Por ejemplo, se puede hacer mención del campo energético-minero. En el reporte *Agenda 2030 ¿Contra el Reloj? La Contribución de la Minería al Desarrollo Sostenible y el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 13, 14, 15 Y 17*, las investigadoras Isabel Hurtado y Marina

Irigoyen realizan un breve análisis del impacto de este objetivo en el sector mencionado. Las autoras comentan, “tratar de combatir el cambio climático y sus efectos requiere abordar [...]tres temas principales: el uso del suelo, el tema de generación de energía [...] [y] la racionalización energética[...]” (Hurtado & Irigoyen, 2018, p.15). La premisa de las investigadoras refuerza la idea de interrelación del ámbito medioambiental con el económico.

Considerando que el Perú es un país minero por excelencia, es relevante tener en cuenta la influencia del cambio climático en las zonas de extracción y su efecto en el suelo que contiene los minerales. Asimismo, se debe analizar el impacto en el sector energético, dado que es complementario al sector minero. A propósito, Hurtado e Irigoyen señalan, “a diferencia de otros países de la región [...]el Perú está postergando el desarrollo de su potencial energético” (Hurtado & Irigoyen, 2018, p.16). Si bien existe de manera incipiente la promoción de fuentes de energía alternativa, como la energía solar y eólica, estas no prueban ser suficiente para las empresas mineras en el Perú. Las investigadoras enfatizan que, “las empresas mineras requieren de seguridad de suministros y continuidad, aspectos que no están garantizados en la actual situación de las fuentes de energía alternativas” (Hurtado & Irigoyen, 2018, p. 16). Esto se presenta como un problema para potenciales inversiones extranjeras en el Perú, inhibiendo el crecimiento económico de la población.

A propósito de la reflexión sobre el ODS 13 y el sector energético-minero, se puede añadir a esta ecuación el tema de la electrificación rural. De esta manera, se aborda otro aspecto clave del ODS 13: la inclusión. En el artículo “Pensando en el futuro. Regulación de las Energías Renovables No Convencionales en el Perú”, el jurista Giancarlo Guardia Gonzáles ofrece un análisis, desde una perspectiva jurídica, sobre el medioambiente y el sector energético. En una sección de su investigación, el jurista hace mención del tema rural. Guardia Gonzáles señala la necesidad de mejorar la conexión de las comunidades campesinas y nativas a fuentes de energía renovables. De esta manera, se resuelve dos problemas: la reducción de los gases de efecto invernadero en las zonas rurales y se mejora la calidad de vida de las poblaciones vulnerables (Guardia Gonzáles, 2013). Un punto para tomar en cuenta es que, si para las empresas mineras es complejo mantener un flujo de energía constante para sus actividades, es aún mayor la complejidad para personas con escasos recursos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en su rol protector y promotor de los intereses del Perú en el exterior, debe redoblar sus esfuerzos en materia de inversión de fuentes alternativas de energía. De esta forma, se asegura la estabilidad de la actividad minera y el bienestar de las poblaciones aledañas a estas.

7. ODS 14 y el Perú

El ODS 14 se enfoca en “[la conservación y empleo] [...] en forma sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” (Acuerdo Nacional, 2017, p.82). Para el Perú, es de particular interés el fomento de este ODS. La prioridad yace en dos factores: uno histórico y otro ambiental. A propósito, el Ministerio de Relaciones Exteriores llevó a cabo el ciclo de conferencias El Perú y el mar: hacia una política exterior oceánica. Del conjunto de ponencias, se puede resaltar las presentaciones del embajador Nicolás Roncagliolo Higuera y de la bióloga Elisa Goya Sueyoshi.

En su presentación, Roncagliolo Higuera hace énfasis en la importancia histórica que posee el mar para el Perú. En su exposición, cita la actividad pesquera precolombina y la incipiente actividad comercial con Asia en el siglo XIX. Asimismo, remarca el “liderazgo de la diplomacia peruana en la formación del nuevo derecho del mar” (2021). Mientras, en la presentación El mar peruano y su biodiversidad, Goya Sueyoshi explica el valor productivo y biológico del Mar de Grau. La bióloga remarca que, “[si bien el mar peruano] [...] representa menos del 1% de la superficie del océano [...] [produce] más del 10% de la captura global de peces [...]” (Goya Sueyoshi, 2021). Las reflexiones de ambos ponentes dan a entender la necesidad del Perú de mantener un equilibrio ambiental del mar peruano. Más allá del factor económico, el mar peruano posee un valor histórico que debe ser preservado para futuras generaciones de peruanos.

Al igual que con el ODS 13, en Objetivos de Desarrollo Sostenible y Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, se estableció el OPE 19 para la inserción del ODS 14 a los lineamientos del Perú. Este señala,

[un compromiso por parte del Estado para] [...] integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú [...] también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental [...]” (Acuerdo Nacional, 2017, p. 82).

Al mencionar la superación de la pobreza mediante un desarrollo sostenible, se reconoce el potencial productivo y alimenticio del mar peruano. En la materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha realizado esfuerzos, tanto

en el ámbito externo como el interno. Por ejemplo, en octubre del 2021 el excanciller Óscar Maúrtua “sostuvo una reunión con la presidenta de la Sociedad Nacional de Pesquería (SNP), Cayetana Aljovín, con la finalidad de sumar esfuerzos público-privados para el aprovechamiento sostenible de [los] recursos hidrobiológicos” (Andina, 2021). A propósito de la SNP, en una publicación de la presidenta Aljovín se señala la necesidad de practicar una “inclusión de los pescadores artesanales [...] [en el] manejo adecuado de los recursos” (Aljovín, 2019). De esta manera, se puede lograr un cuidado activo e inclusivo del mar, acorde al ODS 14.

En el ámbito internacional, el Perú se mantiene activo en el fomento de este ODS. Como ponente en la cuarta conferencia El Perú y el mar: hacia una política exterior oceánica, el embajador Gustavo Meza-Cuadra hace un recuento de los esfuerzos del Perú en la materia. Haciendo una síntesis de la exposición, resalta la participación del Perú en la gestación de la Agenda 2030. Por un lado, menciona el respaldo del Perú a los S.I.D.S, grupo de países insulares, en la promoción de un objetivo específico sobre los océanos (Meza-Cuadra, 2021). Por otro lado, describe el rol del Perú en la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos en Nueva York. El embajador señala, “[...]el Perú tuvo una muy destacada participación [...]tanto en el proceso preparatorio de la conferencia, como en la negociación del documento político [...]asimismo, al Perú se le confió la copresidencia [...]del segmento dedicado a la importancia de la investigación científica marina [...]”.

La presentación resalta la constante participación del Perú en actividades relacionadas al ODS 14. Es más, el autor menciona la voluntad del Perú de asumir “7 compromisos voluntarios específicos durante la conferencia”. Por último, remarca la necesidad del país de prepararse para otros acuerdos a futuro. El ponente usa de ejemplo las negociaciones para el potencial Tratado sobre la Biodiversidad más allá de las Áreas de Jurisdicción Nacional (BBNJ), por sus siglas en inglés).

8. ODS 15 y el Perú

El ODS 15 se concentra en, “proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de manera sostenible, lucha contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica” (Acuerdo Nacional, 2017, p. 85).

Al igual que el ODS 14, se integró el ODS 15 al OPE 19. La preservación de los ecosistemas terrestres asegura una fuente de ingreso sostenible, además, mantiene el equilibrio ambiental necesario para combatir el cambio climático. En el caso de este objetivo, se observa una mayor participación del sector privado y la cooperación técnica internacional de países como Estados Unidos de América.

Con la integración del Perú al movimiento ambiental, gracias al trabajo de Cancillería, el sector privado ha tenido que adaptarse a los cambios. Como resultado, se creó “la [...]red peruana de empresas comprometidas con el desarrollo sostenible en el país[...] [Perú Sostenible]” (CONTENTLAB, 2021). En 2021, la organización llevó a cabo la Mesa de Acción del ODS 15 sobre vida y ecosistemas terrestres. Durante la conferencia, la economista Luz Fernández García compartió su perspectiva de este objetivo en el Perú. Fernández García señala, “El ODS#15 es el que Perú se encuentra estancado y que no viene avanzando al ritmo esperado; sin embargo, no es algo que únicamente sucede en el Perú, sino una tendencia regional y global[...]” (Zoom Empresarial, 2021).

A propósito, el diplomático Rengifo Pizarro hace mención del problema en su tesis anteriormente citada. Sintetizando su comentario, el diplomático señala que, acorde a *Sustainable Development Report 2020*, el Perú tiene una calificación del ODS 15 como *decreasing*. No obstante, señala que “[...] concerniente [al ODS N°15] [...]se aprecia que la información recabada [...] es insuficiente, no actualizada o al menos no publicada en la página web del INEI” (Rengifo Pizarro, 2020, p. 47). Si bien la poca información puede ser malinterpretada como una falta de compromiso e inacción del Perú ante este ODS, la realidad prueba lo contrario.

En el reporte *Situación y Tendencias de la Cooperación Técnica Internacional en el Perú – 2020*, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) hace notar la colaboración reiterada de los Estados Unidos de América con relación al ODS 15. Gracias a la colaboración estadounidense, se recaudó US\$1 534 754 destinados a diferentes proyectos para el fomento de “vida de ecosistemas terrestres” (Agencia Peruana de Cooperación Internacional, 2022, pp. 46-48). Cabe mencionar, que la APCI registró un mínimo declive en materia de fondos respecto a este ODS (Agencia Peruana de Cooperación Internacional, 2022). Considerando los puntos mencionados, es deber de Cancillería concentrar esfuerzos para la promoción y atracción de inversión extranjera para lograr las metas trazadas por este objetivo.

9. Conclusiones

El Perú es un país megadiverso. La diversidad le permite al país poseer una amplia cantidad de recursos. Empero, la actividad humana ha puesto en peligro el ecosistema que provee al ser humano. Con la llegada del siglo XX, el Perú comprendió la necesidad de proteger el medio ambiente; dado que, solo así se puede mantener el bienestar de los ciudadanos.

Desde 1975, el Perú ha tomado pasos en la elaboración de un marco jurídico ambiental. Aún más, ha emprendido reformas en el propio Ministerio de Relaciones Exteriores. De esta manera, el Perú pasó a formar parte de esta nueva etapa para la comunidad internacional. Eventualmente, el Perú tomó el liderazgo en materia ambiental. A razón de aquello, forma parte de negociaciones trascendentales en la materia.

Hoy en día, la política exterior peruana está enfocada en cumplir con los 17 ODS. Respecto a los ODS 13, 14 y 15, el Perú ha realizado avances. Esto ha sido posible gracias al esfuerzo conjunto multisectorial entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y otras instituciones públicas. Asimismo, cabe mencionar la participación del sector privado y la cooperación internacional. A propósito, un hito a resaltar es la creación de la Reserva Nacional Dorsal de Nasca (Andina, 2021). La primera reserva 100% marina, que demuestra el compromiso del Perú de proteger los ecosistemas marinos, preservar el equilibrio climático evitando el daño a parte de la corriente de Humboldt y promover el desarrollo sostenible al limitar la extracción compulsiva de productos marinos.

Por último, se debe mencionar que el logro de todos los ODS requiere de dos factores clave: consenso e inclusión. Tomar en cuenta la diversidad cultural del Perú es clave para obtener una perspectiva holística de los retos que el país todavía tiene que enfrentar en materia medioambiental. De esta manera, se evitan potenciales retrasos en las metas propuestas. Acorde al *Reporte de Conflictos Sociales N°215* de la Defensoría del Pueblo, existen 203 conflictos sociales. Del total, 65% son de carácter socioambiental (2022). Las cifras reflejan la falta de comunicación interna necesaria para crear un consenso a favor de los ODS.

Recientemente, se está impulsando la diplomacia de carácter social. Este tipo de diplomacia es clave en la resolución pacífica de los conflictos socioambientales. De tomarse en cuenta la opinión de la población nativa y campesina, no se manifestaría una alienación ante la inversión extranjera y se lograrían con mayor rapidez todos los ODS. Solo así habrá una verdadera “diplomacia hacia adentro” (Landa Arroyo, 2022).

BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo Nacional. (2017). *Objetivos de Desarrollo Sostenible y Políticas de Estado del Acuerdo Nacional* (pp. 6, 79, 82, 85). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. <http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2020/03/ODS-POLITICAS-DE-ESTADO-DEL-AN-OK.pdf>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Agencia Peruana de Cooperación Internacional. (2022). *Situación y Tendencias de la Cooperación Técnica Internacional en el Perú – 2020*. In Gob.pe (pp. 43, 46–48). Ministerio de Relaciones Exteriores. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2987877/Situacion%20y%20tendencias%20CTI%20Per%C3%BA%202020.pdf>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Aljovín, C. (2019, Agosto 26). *Rescatando a Nemo*. Sociedad Nacional de Pesquería. <https://www.snp.org.pe/rescatando-a-nemo/>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Andina. (2021, Junio 5). *Día del Ambiente: Gobierno oficializa creación de la Reserva Nacional Dorsal de Nasca*. Agencia Peruana de Noticias. <https://andina.pe/agencia/noticia-dia-del-ambiente-gobierno-oficializa-creacion-de-reserva-nacional-dorsal-nasca-848072.aspx>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Andina. (2021, Octubre 1). *Canciller se reunió con presidenta de Sociedad Nacional de Pesquería*. Agencia Peruana de Noticias. <https://andina.pe/agencia/noticia-canciller-se-reunio-presidenta-sociedad-nacional-pesqueria-863948.aspx>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Belletich, E. (2012, Diciembre 4). *Estamos en el siglo del ambiente*. Revista Amigos - Universidad de Piura. <https://www.udep.edu.pe/hoy/2012/12/estamos-en-el-siglo-del-ambiente/>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Brack Egg, A., & Mendiola Vargas, C. (2004). *Ecología del Perú* (Editorial Bruño, Ed.; Segunda Edición, p.8). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Caillaux, J., & Ruiz, M. (2015). *La política internacional del Perú sobre ambiente y recursos naturales: mirando al 2025 y más*. La Política Exterior Peruana En El Siglo XXI: Agenda Y Propuestas, 311–329. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/53178/2015%20Pol%C3%adtica%20Exterior%20Peruana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Centro de noticias de la ONU. (2015, Septiembre 25). *La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (s.f.). *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Comisión Económica Para América Latina Y El Caribe; Naciones Unidas. <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

CONTENTLAB. (2021, Agosto 23). *Perú Sostenible 2021 convoca a más de 150 empresas líderes en sostenibilidad*. El Comercio. <https://especial.elcomercio.pe/perusostenible/peru-sostenible-2021-convoca-a-mas-de-150-empresas-lideres-en-sostenibilidad/>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Defensoría del Pueblo. (2022, Febrero 13). *Defensoría del Pueblo: al mes de enero se registran 203 conflictos sociales, cinco más que el mes anterior*. Defensoría Del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-al-mes-de-enero-se-registran-203-conflictos-sociales-cinco-mas-que-el-mes-anterior/>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

García Belaunde, D., & Gutiérrez Camacho, W. (1993). *Las Constituciones en el Perú* (WG Editor, Ed.; Primera Edición, p. 453). Ministerio de Justicia.

Goya Sueyoshi, E. (2021). *El Mar Peruano Y Su Biodiversidad*. Primera Conferencia - El Perú Y El Mar: Hacia Una Política Exterior Oceánica. Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=114181450606696. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Guardia Gonzáles, G. (2013). *Pensando en el futuro: regulación de las energías renovables no convencionales en el Perú*. *Advocatus*, 29, 281–289.

Hurtado, I., & Irigoyen, M. (2018). *Agenda 2030: ¿Contra el reloj?, la contribución de la minería al desarrollo sostenible y el cumplimiento de los ODS 13, 14, 15 y 17* (pp.15-16). Consorcio de Investigación Económica y Social. <https://cies.org.pe/es/investigaciones/agenda-2030-contra-el-reloj-la-contribucion-de-la-mineria-al-desarrollo>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Jaramillo Consuelo, E.C. (2017). *Evolución del Derecho Ambiental en América Latina y en el Perú* (Diapositivas de Power Point). Repositorio Institucional Continental. Universidad Continental. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/4148?locale=es>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Landa Arroyo, C. R. (2022, Febrero 10). *Discurso en ceremonia de asunción del cargo de Ministro de Relaciones Exteriores*. <https://www.gob.pe/institucion/rree/noticias/582924-discurso-del-canciller-cesar-landa-arroyo-en-ceremonia-de-asuncion-del-cargo-de-ministro-de-relaciones-exteriores>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

López Sela, P. L., & Ferro Negrete, A. (2006). *Derecho Ambiental* (Iure Editores, Ed.; Primera Edición, p.20). Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/29157.pdf>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Meza-Cuadra, G. (2017). *El Perú en las Naciones Unidas: el desarrollo sostenible y el sostenimiento de la paz*. Agenda Internacional, 24(35), 119–135. <https://doi.org/10.18800/agenda.201701.007>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Meza-Cuadra, G. (2021). *Una Reflexión Sobre Los Temas Para Una Política Exterior Oceánica*. Cuarta Conferencia - El Perú Y El Mar: Hacia Una Política Exterior Oceánica. Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1177270302700025. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Ministerio de Relaciones Exteriores. *Resolución N° R.M. No 0657-2021/RE*, (2021). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2671079/PESEM%202015-2025.pdf.pdf>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Ministerio del Ambiente. (2010). *Política Nacional del Ambiente*. pp.6, 10, 39-40. <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/08/Pol%C3%ADtica-Nacional-del-Ambiente.pdf>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Ministerio del Ambiente. (2012). *Glosario de Términos para la Gestión Ambiental Peruana*. p.128. <http://siar.minam.gob.pe/puno/sites/default/files/archivos/public/docs/504.pdf>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Novak, F., & Namihas, S. (2020). *El Bicentenario de la Política Exterior Peruana y su proyección en un mundo de cambios* (Instituto de Estudios Internacionales, Ed.; p. 240). Universidad Católica del Perú. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/173500/1%20LIBRO%20BICENTENARIO%20EN%20PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Organización Internacional del Trabajo. (2015, Julio 15). *Perú: El mundo del trabajo puede ayudar a salvar el medio ambiente*. Organización Internacional Del Trabajo. https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/features/WCMS_382004/lang-es/index.htm. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Peña Herrera, C. (2004). *Enciclopedia Temática del Perú: Geografía: Vol. Tomo V* (Orbis Ventures, Ed.; pp. 8, 10). El Comercio.

Polo Salinas, L. M. (2015). *El Derecho Ambiental, El Estado y su Responsabilidad Jurídica*. Revista Del Foro, N°102, pp.231–250.

Rengifo Pizarro, R. J. (2020). *Diplomacia Verde: Evolución De La Política Ambiental E Influencia Del Pacto Verde Europeo En La Relación Bilateral Con El Perú* (p.42, 47). Academia Diplomática del Perú. <http://repositorio.adp.edu.pe/handle/ADP/139>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Rodríguez Cuadros, M. (2020, Junio 25). *La política exterior del Perú en la pospandemia*. El Comercio. <https://rpp.pe/columnistas/manuelrodriguezcuadros/la-politica-exterior-del-peru-en-la-pospandemia-noticia-1275655>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Roncagliolo Higuera, N. A. (2021). *El Perú Y El Mar: Hacia Una Política Exterior Oceánica*. Cuarta Conferencia - El Perú Y El Mar: Hacia Una Política Exterior Oceánica. Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1177270302700025. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Tello, H. (2015, Junio 22). *Hacia la COP20: El Medio Ambiente, ¿Importante en la Política Exterior Peruana?* Clima Miradas. <https://climamiradas.org/2015/06/22/hacia-la-cop20-el-medio-ambiente-importante-en-la-politica-exterior-peruana/>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Wieland Fernandini, P. (2019). *Lo Esencial del Derecho - Introducción al Derecho Ambiental* (Fondo Editorial, Ed.; Segunda Edición, Vol. V, p.21). Pontificia Universidad Católica del Perú. https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170679/05%20Introducci%C3%B3n%20al%20derecho%20ambiental%20con%20sello.pdf?fbclid=IwAR3s205zI2gMtMAyERvspD2WDKUuQbzzHjDKBBgJX2K8yx1mE1_AQmPVGc. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.

Zoom Empresarial. (2021, Julio 10). *Perú 2021 presenta 3 Rutas de Acción para luchar contra amenazas a los ecosistemas terrestres (ODS#15)*. Zoom Empresarial. <https://zoomempresarial.pe/2021/07/10/peru-2021-presenta-3-rutas-de-accion-para-luchar-contra-amenazas-a-los-ecosistemas-terrestres-ods15/>. Fecha de consulta: 6 de abril de 2022.